

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI) por la que se convoca el Programa renovación de ayudas para estudiantado latinoamericano para estudios de doctorado en la UJI. Convocatoria 2025.

La Universitat Jaume I nació con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora y con el fin de conseguir la excelencia en la docencia, la investigación y los servicios que se ofrecen a la sociedad.

Visto que la Universitat Jaume I, prácticamente desde su creación, mantiene convenios de colaboración en varios aspectos con América Latina, área geográfica tradicionalmente relacionada con el ámbito cultural en España.

Dado el importante número de alumnado de tercer ciclo de origen latinoamericano en la UJI y, ante el gran éxito y aceptación que ha obtenido el programa de ayudas para cursar estudios de máster en Latinoamérica patrocinado por Banco Santander, con el fin añadido de contribuir a potenciar las oportunidades de los que deseen completar sus estudios universitarios con el doctorado y convertirse así en agentes de desarrollo en su país de origen, la Universitat Jaume I puso en marcha en 2010 una nueva iniciativa, destinada a permitir la continuidad de los estudios de aquellas personas que hubieran cursado y terminado con aprovechamiento un máster oficial en la Universitat Jaume I.

Visto que el programa se ha consolidado con gran éxito tras publicar convocatorias anuales desde el año 2010 hasta hoy con el patrocinio del Banco Santander.

Atendiendo a que en el artículo 5. 1) de los Estatutos, aprobados por el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, DOGV n.º 9128 de 15 de julio de 2021, se establece como uno de sus fines la promoción de la inserción en la comunidad científica internacional de su personal y promover también el intercambio de estudiantado en programas de ámbito supranacional.

Atendiendo al objetivo previsto el apartado 8.10 a.7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 aprobado por la Universitat Jaume I.

RESUELVO:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de ayudas del *Programa de Ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Convocatoria 2025* con cargo al centro de gasto VRI/L2/422C/19G003/02/21149 por un importe global de 11.000 €. Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo, que, en todo caso, y de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará previamente a la resolución de la convocatoria.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria que figuran en los anexos I y II, así como los anexos III, IV, V y VI a cumplimentar por las personas interesadas en participar en esta convocatoria.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I.

Cuarto: Ordenar la publicación del extracto de esta convocatoria en la Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Quinto: Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Eva Camacho Cuenca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

ANEXO I

Bases de la convocatoria del Programa de renovación de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Convocatoria 2025

1a. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la renovación de ayudas económicas complementarias a estudiantes latinoamericanos de doctorado de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI) para contribuir a sufragar los gastos matrícula de doctorado, de alojamiento, manutención, transporte y otros gastos relacionados con su estancia en la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025/26.

2a. Finalidad del programa.

2.1. El programa pretende favorecer la continuación de los estudios de doctorado durante el curso 2025/26 en la Universitat Jaume I por parte de estudiantado latinoamericano que, por primera vez, fue beneficiario de una ayuda de la Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Convocatoria 2024 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, financiado por el Bando Santander, de la con el fin de que se conviertan agentes de desarrollo en sus países de origen.

2.2. Podrá recibir las ayudas el estudiantado latinoamericano que realice **presencialmente y a tiempo completo** actividades relacionadas con los estudios de doctorado en la Universitat Jaume I a lo largo del curso académico 2025/26. A tales efectos, sólo podrá autorizarse la no presencialidad del beneficiario/a en la Universitat Jaume I para la realización de un máximo de dos estancias fuera de la universidad, de como máximo 3 meses sumados entre las dos durante el curso académico 2025/26.

2.3. El programa permitirá obtener la renovación de la ayuda por un curso completo adicional al primero en el que se haya concedido, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones fijados en las bases tercera y cuarta de esta convocatoria, en cuyo caso la renovación de las ayudas será automática siempre que la documentación exigida para ello sea presentada en el plazo y la forma previstos en esta convocatoria.

3a. Requisitos para participar en la convocatoria.

Sólo podrán solicitar la renovación las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido beneficiario/a, por primera vez, de una ayuda de la Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Convocatoria 2024 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, financiado por el Bando Santander.
- b) Ser nacional y residente de un país de América Latina (de acuerdo con la relación que figura en el **anexo II**). Quedan exceptuadas las personas solicitantes que, siendo nacionales de alguno de los países de América Latina que figuran en el anexo II, gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo. En este último caso deberán acreditar su

residencia en España. Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de ayuda y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. No se admitirán solicitudes de nacionalidad española.

- c) Estar en posesión de la correspondiente tarjeta de estudiante extranjero o refugiado en España o, alternativamente, acreditar la tramitación de renovación.
- d) Estar matriculada en el correspondiente programa de doctorado de la Universitat Jaume I para el curso 2025/26.
- e) No estar previsto el depósito de la tesis doctoral antes del 31 de julio de 2026 mediante informe acreditativo expedido por el profesor/a de la UJI que sea director/a de la tesis.
- f) Haber obtenido evaluación favorable de la correspondiente comisión académica del programa de doctorado correspondiente referida a los periodos anteriores.
- g) Presentar o haber presentado en plazo los justificantes económicos de aplicación de los fondos recibidos en la mencionada convocatoria anterior.
- h) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Anexo III**
- i) Estar al corriente en los pagos reclamados por la Universitat Jaume I.
- j) Estar inscrito en el enlace del programa de [Ayudas para estudiantado latinoamericano para estudios de doctorado en la Universidad Jaume I curso 2024/25](#) del Banco Santander.

4a.- Solicitudes y plazo de presentación. Código de la convocatoria: 28263.

4.1 Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben presentar la solicitud a través del Registro General de la Universitat Jaume I, solicitud genérica, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales, **adjuntando al mismo todos los documentos justificativos** previstos en el apartado 4.2

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Abierto el periodo de presentación de solicitudes, el enlace a la solicitud estará disponible en la página web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud, la persona interesada recibirá en su correo electrónico la justificación de su presentación con el número de registro asignado a la misma así como la constancia de la documentación adjuntada, que servirá de justificante de su correcta presentación.

Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el

modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género». Enlace a la solicitud: <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/ILL71FAADIYSXJEYQICOUGUHBEOKJOI>

La presentación de la solicitud presupone la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

4.2 Documentos que deben adjuntarse a la solicitud

Documentación obligatoria a presentar adjunta a la solicitud:

- a) Fotocopia de la tarjeta de permiso de estudiante en vigor o, en caso contrario, declaración jurada de tramitación de la renovación según lo que prevé la base tercera de esta convocatoria.
- b) Documento que acredite su residencia en alguno de los países que figuran en el **Anexo II**, expedido por autoridad competente, tal como certificado de empadronamiento, certificado de residencia fiscal, certificado de movimientos migratorios, certificado de registro de direcciones (Cuba), etc., estos deberán haber sido expedidos como máximo dos meses antes a la publicación de la convocatoria y en los mismos deberá constar el domicilio de la persona interesada. No se admitirán declaraciones juradas de domicilio ante notario u otros agentes similares de la persona interesada o de testigos. En caso de que la persona interesada no pudiera aportar tal documento, se podrá sustituir por una declaración responsable de la persona interesada en la que hará constar su dirección, localidad y país de residencia de entre los previstos en el anexo II. Las personas que gocen de Estatuto de Refugiado deberán acreditar su residencia en España. En todos los casos, los documentos acreditativos mencionados vendrán referidos a la fecha de esta convocatoria.
- c) Certificado electrónico favorable actualizado de la correspondiente comisión académica del programa de doctorado correspondiente emitido a través del IGLU en caso de ayuda de renovación y en caso de primera solicitud, cuando la persona interesada ya tenga iniciados los estudios de doctorado en la Universitat Jaume I.
- d) Acreditación por parte del director de la tesis doctoral de que no está previsto el depósito de la misma en fecha anterior al 31 de julio de 2026, en caso de ayuda de renovación y en caso de primera solicitud, cuando la persona interesada ya tenga iniciados los estudios de doctorado en la Universitat Jaume I.
- e) Justificantes de aplicación de los fondos recibidos, en caso de ayuda de renovación del curso 2024/25.
- f) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**Anexo III** de la convocatoria).
- g) Declaración responsable cumplimentada y firmada sobre la veracidad y autenticidad de los datos y documentos aportados a esta convocatoria (**Anexo IV**). La presentación de documentación falsa o inexacta dará lugar a la exclusión inmediata de la convocatoria de

la persona solicitante que la presente, cualquiera que sea la fase de tramitación en que se encuentre, reservándose la UJI el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

4.3 Las personas interesadas acompañarán a la solicitud todos los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universitat, de acuerdo a lo establecido en el art 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.4 Por lo que se refiere a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, así como de cualquier escrito o documento previsto en las bases de esta convocatoria, además del Registro General de la Universidad Jaume I, en todo caso, los interesados podrán presentarlos en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de optarse por este procedimiento, se necesitará constatación oficial de que documentación fue enviada dentro del plazo establecido para cada uno de los trámites correspondientes.

En el caso de optarse por cualquiera de estas vías para la presentación del escrito de solicitud inicial, este deberá ir acompañado de la copia impresa del formulario de solicitud en línea previsto en esta convocatoria totalmente cumplimentado, ya que este modelo tiene carácter obligatorio para los interesados, de acuerdo con el art 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando excluidas de la convocatoria las solicitudes que no cumplan con este requisito.

5a.- Subsanación de errores

5.1 Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en el artículo 66 de la citada Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 40 y 45 de la misma, se requerirá a los interesados, mediante notificación publicada en la web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la fecha del requerimiento, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68. 1 de dicha Ley.

5.2 Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

6a.- Resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2026 (DOGV de 27 de mayo).

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) la resolución provisional con las personas excluidas a las que se les

dará un plazo para subsanar errores u omisiones de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, terminado el cual sin subsanación, se les entenderá por desistidos en la solicitud.

6.3 Finalizado el plazo establecido previsto en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones, la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a esta convocatoria será emitida por el órgano competente y se publicará en la web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) . En dicha resolución se publicará la composición del Comisión de Valoración de solicitudes admitidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación la web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) .

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La resolución provisional de concesión de las ayudas será emitida por el órgano competente y se publicará en la web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#). A partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, los interesados tienen un período de 10 días hábiles para formular reclamaciones, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través del [Registro General de la Universitat Jaume I](#).

6.5 Resueltas las reclamaciones, se emitirá la resolución definitiva de concesión de las ayudas y suplentes por el órgano competente en la web del [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#). **A partir de la fecha de la publicación de la resolución, las personas beneficiarias dispondrán de un período de 10 días hábiles para la presentación de la aceptación de la ayuda aportando los Anexos V y VI debidamente completados y firmados, todo ello a través de [Registro General de la UJI](#) que deberán dirigir a la ORI . La no presentación de la aceptación, junto con la documentación descrita anteriormente, en plazo otorgado, supondrá la renuncia tácita a la misma el día siguiente de la finalización del mismo.** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#)

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7a.- Cuantía de la ayuda.

7.1. Se podrán otorgar hasta un total de 2 ayudas de 5500 euros importe de la ayuda por persona beneficiaria, destinadas a cubrir la renovación, por una sola vez, de las personas que resultaron beneficiarias de este programa para el curso académico 2024/25.

En ningún caso la persona estudiante estará exenta de abonar las tasas de expedición de título, de certificados de notas o de defensa de trabajos o cualquier otro trámite administrativo relacionado con sus estudios, que correrán a cargo de esta.

7.2. La forma de recibir el pago de la ayuda será la siguiente:

1. Se realizará una transferencia bancaria del 80% del importe total de la ayuda una vez que esta haya sido aceptada en el tiempo y la forma establecidas en las bases convocatoria, que quede acreditada la matrícula de la persona beneficiaria en el programa de doctorado correspondiente, que la persona beneficiaria se haya incorporado presencialmente a los estudios doctorado y que se haya presentado los siguientes documentos previstos en la base 8.1.
2. Se realizará una transferencia bancaria del 20% restante a la presentación de los justificantes establecidos en el art. 8.2.

De acuerdo a lo previsto en el apartado 1 del artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el expediente de gasto correspondiente a esta convocatoria de subvenciones es de carácter plurianual, extendiéndose a los ejercicios 2025 y 2026. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 8.800 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2026 una cuantía máxima de 2200 euros. La anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente, de conformidad con el apartado 2 del referido artículo 40.

8a.- Justificación

8.1 A su incorporación a la UJI las personas beneficiarias deberán presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) la siguiente documentación:

- El justificante de la contratación del seguro médico y de accidentes para el curso 2025/26 en el territorio español, asimismo,
- Las personas que no hayan aportado la tarjeta de estudiantes deberán presentar una copia del pasaporte en vigor, con una validez mínima de 6 meses en el momento de la incorporación en la Universitat Jaume I.
- La justificación de estar dado de alta como tercero en la base de datos de la UJI, aportando los datos correspondientes de una cuenta bancaria abierta en España, de la que sea titular la persona beneficiaria siguiendo para ello el [procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable de la UJI](#).

A estos efectos la fecha máxima para la incorporación presencial a los estudios de doctorado en la Universitat Jaume I así como la aportación de la documentación relacionada será el 30 de

octubre de 2025, salvo motivos justificados debidamente acreditados a valorar por el órgano resolutorio.

8.2. Al finalizar el curso, las personas beneficiarias habrán de presentar en la ORI:

1. Evaluación favorable de la comisión académica de programa de doctorado relativa al curso 2025/26.
2. Informe del profesor o profesora de la Universitat Jaume I que dirija o codirija la tesis doctoral donde se haga expresa mención a la realización efectiva y presencial de actividades de doctorado durante el curso académico 2025/26.
3. Copia de los justificantes de las estancias fuera de la UJI realizadas durante el curso académico, en caso de que las hubiera.
4. Certificado de empadronamiento en España.

10.3 Toda la documentación descrita en los apartados anteriores deberá presentada por las personas beneficiarias a través del [Registro General Electrónico de la UJI](#). A estos efectos, la fecha límite se considerará el 31 de octubre de 2026.

9a.- Incompatibilidad con otras ayudas

Las personas beneficiarias de estas ayudas no podrán disfrutar de otras ayudas que pretendan cubrir gastos similares a los previstos en esta convocatoria en el mismo período, o de lo contrario, deberán devolver lo recibido.

En ningún caso, podrán compatibilizarse tampoco estas ayudas con las ayudas del *Programa de Ayudas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UNIVERSITAT JAUME I durante el curso académico 2025/26* ni con las Ayudas del Banco Santander para estudios de másteres universitarios oficiales en la Universitat Jaume I durante el mismo curso académico.

10a. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán obligadas específicamente a:

1. Comunicar su aceptación o renuncia a la ayuda por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universitat Jaume I en el periodo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.
2. Comunica a la Oficina de Relaciones Internacionales, dentro del plazo de aceptación de la ayuda, los documentos que necesita de esta para obtener el visado en caso de ser este.
3. Comparecer personalmente en la Oficina de Relaciones Internacionales al inicio de curso con el fin de tomar constancia de su incorporación personal a la Universitat Jaume I y para recibir información general de la UJI, la fecha máxima para esta comparecencia será el 30 de octubre de 2025.

4. Las personas beneficiarias de la ayuda deberán realizar el alta de terceros en la Universitat Jaume I con los datos bancarios de una cuenta bancaria de su titularidad en una entidad bancaria con sucursal en España siguiendo el [procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable de la UJI](#), dentro del plazo máximo de 10 días siguientes a su incorporación a los estudios de Doctorado en la UJI. Los pagos se realizarán únicamente en la cuenta bancaria española que han designado a tal efecto, motivo por el cual deben mantenerla abierta hasta la liquidación final de la ayuda económica.
5. Contratar un seguro médico y de accidentes para España que cubra el periodo de su estancia de estudios de doctorado durante el curso 2025/26, deberá acreditar su contratación a la ORI dentro del plazo máximo de 10 días siguientes a su incorporación a los estudios de Doctorado en la UJI.
6. Estar en posesión de la tarjeta de estudiante en vigor o, en caso contrario, estar en posesión de pasaporte con una validez mínima de 6 meses en el momento de incorporación a la Universitat Jaume I.
7. Responsabilizarse de los trámites de visado y obtención de la tarjeta de estudiante así como su renovación.
8. Realizar los estudios de doctorado **a tiempo completo y de forma presencial** en la Universitat Jaume I, estableciéndose como fecha máxima de incorporación el 30 de noviembre de 2025. Podrá autorizarse durante el curso académico 2025/26 la no presencialidad de la persona beneficiaria en la Universitat Jaume I para la realización de un máximo de dos estancias fuera de la universidad, de como máximo 3 meses sumados entre las dos, que deberán quedar justificadas con las correspondientes cartas de invitación o justificantes de asistencia a congresos y seminarios.
9. Residir y justificar la residencia efectiva como estudiante en un municipio de España que permita el cumplimiento de las obligaciones académicas durante el periodo de duración oficial del curso académico para el que se concede la ayuda.
10. Solicitar y obtener del director/la directora del programa de doctorado autorización para llevar a cabo cualquier salida que coincida con el periodo lectivo señalado en la calendario académico de la UJI en el curso correspondiente.
11. Estar al corriente en los pagos reclamados por la Universitat Jaume I, el pago de la ayuda queda supeditado al cumplimiento de esta obligación.
12. No ser beneficiaria de ninguna otra ayuda o ayuda económica de las mismas características para cursar estudios en España durante el curso académico 2025/26.
13. Cumplir con el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
14. Cumplir las demás obligaciones establecidas en las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores supondrá la pérdida de la ayuda inicialmente concedida, salvo causa justificada que deberá acreditarse convenientemente.

11a.- Incumplimiento y reintegro

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. Se considerará que no se han cumplido las mencionadas obligaciones si transcurren los plazos establecidos en estas bases y la persona beneficiaria no cumple sus obligaciones, pudiéndose entonces iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas, salvo casos justificados debidamente acreditados sometidos a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. A efectos de acreditar el cumplimiento, el informe señalado en la base 8.2. deberá presentarse como máximo el 30 de Octubre de 2026.

11.2 El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a los que se dirigía la ayuda supondrá el reintegro total de la misma, salvo causas debidamente acreditadas y justificadas sometidas a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, salvo causas debidamente acreditadas y justificadas sometidas a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el supuesto de renuncia voluntaria, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado.
3. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada sometida a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

11.3 Las personas beneficiarias que hayan procedido al reintegro total o parcial de la ayuda deberán hacerlo mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I, situada en el Servicio de Gestión Económica, o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I a la cuenta bancaria que se les facilitaría en su momento. En caso de realizar la transferencia bancaria deberá presentarse el resguardo en el Servicio de Gestión Económica indicando la ayuda a la que se refiere y el motivo del reintegro.

12a. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incurso a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley general de subvenciones. Asimismo, quedarán incurso a lo

que dispone Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presentación de documentación falsa por parte de alguna persona solicitante supondrá la exclusión inmediata de la convocatoria de la citada persona, con independencia de la fase en que se encuentre el procedimiento, en este caso la UJI podrá ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes contra la misma.

13a. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas y demás comunicaciones relacionadas se publicarán en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I](#) y en la [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#) a efectos de información y difusión.

14a. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Hacienda Pública, del Sector Público y de Subvenciones de la Generalitat Valenciana y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

ANEXO II

RELACIÓN DE PAÍSES CUYOS NACIONALES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Paraguay
- Panamá
- Perú
- Puerto Rico
- Uruguay
- Venezuela

ANEXO III

Declaración responsable de las personas solicitantes del Programa de ayudas para estudiantado latinoamericano para cursar estudios de doctorado de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025/26

El/la abajo firmante (nombre y apellidos).....,
nacional de..... y con NIE/Pasaporte., **DECLARA:**

1.- Que no me encuentro incurso/a en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Que cumpliré con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En, a de.....de 2025.

(Firma)

ANEXO IV

Declaración responsable de veracidad y autenticidad de los datos y documentos aportados en formato digital a la convocatoria del Programa de ayudas para estudiantado latinoamericano para cursar estudios de doctorado de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025/26

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

NIF/NIE/Pasaporte:

Nacionalidad:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/La abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD la veracidad de los datos y documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite.

APERCEBIMIENTO:

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la obtención de la ayuda económica de esta convocatoria en la Universidad Jaime I sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

En, a de de 2025.

(Firma)

ANEXO V

Aceptación de la ayuda del Programa de ayudas para estudiantado latinoamericano para cursar estudios de doctorado de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025/26.

El/la abajo firmante,(nombre y apellidos),nacional dey con NIE/Pasaporte., en calidad de beneficiario/a de esta ayuda **DECLARA:**

1. Que acepto la ayuda concedida y me comprometo a cumplir con los requisitos académicos y de funcionamiento del Programa de Doctorado, así como el resto de obligaciones previstas en las bases de la convocatoria.
2. Que, desde mis ámbitos personales y profesionales, me comprometo a aplicar las capacidades y competencias adquiridas en mi país de origen.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En, a ... de de 2025.

(Firma)

ANEXO VI

Declaración responsable de no disfrute simultáneo de otras ayudas afines a las del Programa de ayudas para estudiantado latinoamericano para cursar estudios de doctorado de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025/26.

El/la abajo firmante, (nombre y apellidos).....
.....nacional dey con
NIE/Pasaporte., en calidad de beneficiario/a de esta ayuda **DECLARA:**

1.- Que no he obtenido ni me encuentro disfrutando de ninguna otra ayuda o ayuda destinada a cubrir gastos similares a los cubiertos por el “Programa de ayudas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de doctorado de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025/26 otorgada por institución pública o privada nacional o internacional.

2.- Que me comprometo a comunicar cualquier cambio en esta circunstancia a la Universitat Jaume I (Oficina de Relaciones Internacionales) tan pronto como se produzca y durante todo el curso académico 2025/26.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En, a de de 2025.

(Firma)